



Federación Internacional de Trabajadoras del Hogar

Brasil

Ficha resumen del eje informalidad según temas comprendidos en Convenio 189 OIT- Seminario Sub-Regional Cono Sur.

1. Salario

Artículo 11 c.189 OIT

Establecimiento de remuneración mínima.

Artículo 12 c.189 OIT

Pagos en dinero, en intervalos regulares y por lo menos una vez al mes. Posibilidad de pago en especie, desde que establecidas las condiciones para que no sea desfavorable a las trabajadoras.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<ul style="list-style-type: none">• Derecho al salario mínimo nacional o a los estatales, que cubren al conjunto de asalariados (Ley XXX).• Derecho a aguinaldo (13er salario) (Ley Complementar 150).• Derecho al pago de horas extraordinarias y horas nocturnas (Ley Complementar 150).• Vacaciones con pago adicional de 1/3 del salario (Ley XXX).• No se permite pago en especies. Prohibición de descuentos por alimentación o vivienda (Ley Complementar 150). Trabajadoras de Sao Paulo negocian colectivamente sobre la base del piso establecido en el salario mínimo nacional. <p>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</p> <p>¿CUALES SON LAS LEYES QUE ESTABLECEN EL DERECHO AL SALARIO MÍNIMO Y A VACACIONES A LAS TDH?</p>	<ul style="list-style-type: none">• El incumplimiento del pago del salario mínimo a las TDH es generalizado en el país. <p>PREGUNTAR PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none">• CONFIRMAR SE LA AFIRMACIÓN DE ARRIBA ESTÁ ADECUADA.• ¿EL MINISTERIO DEL TRABAJO FISCALIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES DE SALARIO? ¿CÓMO?• ¿HAY DATOS SOBRE EL PROMEDIO DE SALARIO PARA LAS TDH?.

2. Regulación del contrato de trabajo

Artículo 7. c.189 OIT

Información sobre términos y condiciones de trabajo, cuando sea posible en la forma de contratos de trabajo.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<ul style="list-style-type: none">• Obligatorio contrato de trabajo (<i>Carteira de Trabalho assinada</i>) e registro electrónico que integra contratación, datos de la seguridad social y tributarios, a partir del primer día de contratación (Ley Complementar 150).• Los contratos son indefinidos, vencido el periodo de prueba (Ley Complementar 150).	<ul style="list-style-type: none">• Existen mecanismos legales para la aplicación de contratos de trabajo pero no existe interés gubernamental para que se cumplan.• La Ley Complementar 150 implementó una plataforma en línea denominada Simplex Doméstico, accesible en: http://www.esocial.gov.br/. Es un sistema simplificado y unificado de registro de contratos y sirve para pago de contribuciones a la seguridad social, depósitos al Fondo de Garantía de Tiempo de Servicio (FGTS) e impuesto a la renta. <p>PREGUNTA PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none">• CONFIRMAR SI LA AFIRMACIÓN DE ARRIBA ESTÁ ADECUADA.• ¿HAY DATOS SOBRE LA FORMALIZACIÓN DE TDH?• ¿CUÁLES SON LOS MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y REGISTRO?• ¿CÓMO FUNCIONAN EN LA PRÁCTICA?

3. Seguridad social

Artículo 14 c.189 OIT

Protección social y protección a la maternidad.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<ul style="list-style-type: none">• Obligación de afiliación a la seguridad social para trabajadoras que laboran 3 o más días para el	<ul style="list-style-type: none">• Según informado en la sección 2, sobre la regulación del contrato de trabajo: la Ley Complementar 150 implementó el "Simplex Doméstico" que sirve para el pago de

<p>mismo empleador. Las trabajadoras diaristas, con jornadas inferiores a 2 días, acceden a través de afiliación voluntaria (Ley Complementar 150).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existencia de un sistema de registro electrónico de seguridad social que abarca las TDH (eSocial) (Ley Complementar 150). • La seguridad social cubre aporte jubilatorio, seguro por accidentes del trabajo, seguro de invalidez, seguro de desempleo. Licencia y pago por maternidad (120 días) (Ley Complementar 150). • La licencia de enfermedad cubre el pago de salario (Ley Complementar 150). • La salud es pública y universal (Ley 8.080). 	<p>contribuciones a la seguridad social, depósitos al Fondo de Garantía de Tiempo de Servicio (FGTS) e impuesto a la renta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la práctica, la pensión jubilatoria, el seguro por accidentes del trabajo y de invalidez no se operan para la mayoría de las TDH. El seguro de desempleo es prácticamente inexistente y la licencia por maternidad opera en forma parcial y a voluntad. <p>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONFIRMAR SI LAS AFIRMACIONES DE ARRIBA ESTÁN ADECUADAS. • ¿CÓMO FUNCIONA EL SISTEMA DE REGISTRO EN LA SEGURIDAD SOCIAL? • ¿CÓMO ÉL FUNCIONA EN LA PRÁCTICA? • ¿HAY DATOS SOBRE INFRACTORES, LAS TDH INSCRITAS Y LAS EXCLUIDAS DE LA PROTECCIÓN SOCIAL? • ¿HAY DATOS SOBRE LA DIFICULTAD DE ACCESO DE LAS TRABAJADORAS ASEGURADAS A LA PROTECCIÓN SOCIAL?
---	--

4. Inspecciones laborales y acceso a la justicia

Artículo 16 c. 189 OIT

Acceso a instancias de resolución de conflictos.

Artículo 17 c. 189 OIT

Adopción de medidas y posibilidad de acceso al domicilio durante inspecciones laborales, en respeto a la privacidad.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<ul style="list-style-type: none"> • Las denuncias se presentan al Ministerio del Trabajo, incluso por sistema electrónico (Ley XXX). • Hay sigilo para las denunciantes y no es necesario identificarse para denunciar trabajo análogo a la esclavitud (Ley XXX). 	<ul style="list-style-type: none"> • El registro electrónico facilita la inspección de algunas obligaciones laborales como el cumplimiento de la jornada de trabajo y horas extras; sin embargo, dicho registro no permite la fiscalización de otras obligaciones. <p>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONFIRMAR SI LA AFIRMACIÓN DE ARRIBA ESTÁ ADECUADA.

<ul style="list-style-type: none"> • La inspección se realiza a distancia y el acceso al hogar solo con autorización escrita del empleador (Ley 10.593). <p>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</p> <p>¿CUALES SON LAS LEYES QUE ESTABLECEN LOS MECANISMOS DE DENUNCIA? CONFIRMAR LA LEY QUE ESTABLECE LA INSPECCIÓN LABORAL.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ¿HAY DATOS SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL MECANISMO DE DENUNCIA Y CONCILIACIÓN Y SOBRE EL ACCESO DE LAS TDH? • ¿HAY DATOS SOBRE SANCIONES O MULTAS?
---	--

5. Jornada laboral y descansos

Artículo 10 c.189 OIT

Medidas para asegurar jornada, compensación de horas extras y períodos de descanso diarios, semanales (24 horas consecutivas) y vacaciones. El período de tiempo en que las trabajadoras están a disposición deben ser contabilizadas como horas de trabajo.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<ul style="list-style-type: none"> • Jornada máxima de 8 horas diarias y 44 horas semanales, similar al resto de asalariados (Ley Complementar 150). • Descanso diario de 1 hora para jornadas de 8 horas (Ley Complementar 150). • Descanso semanal de 24 horas, preferencialmente los domingos (Ley Complementar 150). • Descanso pago en días festivos (Ley Complementar 150). • Vacaciones de 30 días después de 1 año para trabajadoras en jornada completa, que se reducen proporcionalmente para jornadas parciales (Ley Complementar 150). 	<ul style="list-style-type: none"> • En la práctica la jornada máxima legal y los descansos no opera para la mayoría de las TDH y mucho menos para las trabajadoras inmigrantes. El cumplimiento a los descansos en días festivos es irregular y las vacaciones son parciales y no operan para la mayoría de las TDH. <p>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONFIRMAR SI LAS AFIRMACIONES DE ARRIBA ESTÁN ADECUADAS. • ¿HAY DATOS Y INFORMACIONES MÁS ESPECÍFICOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL SOBRE JORNADA DE TRABAJO?

<ul style="list-style-type: none"> • Permite horas extras por un máximo de 10 horas semanales (Ley XXX). • Otras licencias (por matrimonio, etc.) similares al resto de los asalariados (Ley XXX). <p>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</p> <p>¿CUALES SON LAS LEYES QUE ESTABLECEN LÍMITE DE HORAS EXTRAS Y LICENCIAS (POR MATRIMONIO, ETC)?</p>	
--	--

6. Educación y profesionalización

Artículo 4 c.189 OIT

Adopción de medidas para asegurar que el trabajo no prive a los trabajadores domésticos de la escolaridad obligatoria, ni comprometa sus oportunidades para acceder a la enseñanza superior o a una formación profesional.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<p>PREGUNTA PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿HAY LEGISLACIÓN SOBRE EDUCACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN? 	<p>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿HAY DATOS Y INFORMACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL SOBRE EDUCACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN? • ¿HAY PROYECTOS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS INTERESANTES?

7. Migración y trabajo doméstico

Artículo 8 c.189 OIT

Recibimiento de oferta de empleo por escrito o contrato de trabajo en el país de origen, observando las condiciones establecidas en el artículo 7.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<p>PREGUNTA PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none">• ¿HAY LEYES QUE DICEN RESPETO A LAS TDH MIGRANTES? ¿CUÁLES? ¿QUÉ DICEN LAS LEYES?	<p>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none">• ¿HAY DATOS Y INFORMACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL SOBRE MIGRACIÓN Y TRABAJO DOMÉSTICO?• ¿HAY PROYECTOS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS INTERESANTES?

8. Violencia y acoso en el trabajo doméstico

Artículo 6 c.190 OIT

Adopción de legislación y políticas que garanticen el derecho a la igualdad y a la no discriminación en el empleo y la ocupación, incluyendo a las trabajadoras y también a los trabajadores pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad.

Artículo 7 c.190 OIT

Adopción de una legislación que defina y prohíba la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, con inclusión de la violencia y el acoso por razón de género.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<p>PREGUNTA PARA EL SINDICATO:</p>	<p>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none">• ¿HAY DATOS Y INFORMACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL SOBRE VIOLENCIA Y ACOSO EN EL TRABAJO?

- ¿HAY LEYES SOBRE ASEDIO Y ACOSO DE MANERA GENERAL O LEYES ESPECÍFICAS SOBRE ASEDIO Y ACOSO CONTRA TDH?

- ¿HAY PROYECTOS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS INTERESANTES?